

*Oficina de Radiocomunicaciones**(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)*Carta Circular
CR/238

31 de mayo de 2005

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT¹**Asunto:** Publicación de los datos de entrada para el primer ejercicio de planificación**Referencias:** Resolución COM5/1 de la primera reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3, en las bandas de frecuencia 174-230 MHz y 470-862 MHz – (CRR-04), Ginebra, 2004

Carta Circular CR/229 de la BR de 7 de diciembre de 2004

Señor Director General:

1 De conformidad con las decisiones de la primera reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3, en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz (CRR-04), celebrada en Ginebra del 10 al 28 de mayo de 2004, la Oficina de Radiocomunicaciones informó a su Administración de los resultados de la citada CRR y señaló a su atención las Resoluciones adoptadas por la misma que son pertinentes para la preparación por los Estados Miembros de la segunda reunión de la CRR (véase la Carta Circular CR/214 de 25 de junio de 2004). En dicha Carta Circular, la Oficina le indicó que otros aspectos de las actividades entre reuniones se tratarían en comunicaciones por separado. Posteriormente, la Oficina comunicó los formatos para la notificación electrónica de las necesidades de la radiodifusión digital que han de utilizarse en el ejercicio de planificación y en la elaboración de un proyecto de Plan para la segunda reunión de la CRR (véase la Carta Circular CR/215 de 9 de julio de 2004 y su Corrigendum 1 de 2 de septiembre de 2004), así como información sobre la disponibilidad del soporte lógico de captura de datos para la preparación de las necesidades de la radiodifusión digital (véase la Carta Circular CR/219 de 1 de septiembre de 2004). Posteriormente, la Oficina de Radiocomunicaciones envió la Carta Circular CR/229 de 7 de diciembre de 2004, en la que invitaba a su Administración a

¹ *Esta Carta Circular va dirigida principalmente a los Estados Miembros de la Región 1 (excepto Mongolia) y a la República Islámica del Irán. Para los demás Estados Miembros sólo tiene carácter informativo.*

presentar sus necesidades de radiodifusión digital, destinadas al primer ejercicio de planificación, antes del 28 de febrero de 2005 de conformidad con el calendario general de actividades entre reuniones, recogidas en el Anexo 2 a la Resolución COM5/1.

2 En respuesta a la Carta Circular CR/229, 83 Estados Miembros de la zona de planificación y un observador (la Autoridad Palestina) han presentado sus necesidades destinadas al primer ejercicio de planificación dentro del plazo previsto por la CRR-04 (28 de febrero de 2005). La Oficina ha procesado estas necesidades y ha aclarado con las administraciones concernidas los errores de validación detectados. Otros doce Estados Miembros han presentado sus requisitos después del plazo establecido. A la fecha de la presente Carta Circular, la Oficina se encuentra aún procesando algunas de estas comunicaciones tardías. En el **Anexo 1** a la presente Carta Circular se muestra la situación de las necesidades digitales presentadas al 23 de mayo de 2005. En este mismo Anexo figura un análisis de los errores más comunes detectados por la Oficina durante el proceso de validación. En el CD-ROM adjunto se incluye también el inventario de las necesidades digitales corregidas al 23 de mayo de 2005. Veinticuatro Estados Miembros, cuyos nombres aparecen en el **Anexo 2** a la presente Carta Circular, aún no han presentado sus necesidades destinadas al primer ejercicio de planificación.

3 De conformidad con el calendario de las actividades entre reuniones decidido por la CRR-04 (véase el Anexo 2 a la Resolución COM5/1), los datos de entrada destinados al primer ejercicio de planificación han de publicarse el 31 de mayo de 2005. De acuerdo con lo indicado por la Resolución COM5/1, los datos de entrada para el ejercicio de planificación y la elaboración de un proyecto de Plan comprenderán:

- las necesidades de asignaciones y/o adjudicaciones para la radiodifusión digital (estos datos habrán de ser proporcionados por las administraciones, y no por la BR);
- datos de las asignaciones para la radiodifusión analógica existentes y planificadas y las asignaciones existentes y planificadas de otros servicios primarios (estos datos se extraerán de los ficheros correspondientes, como se indica en el § 1.7 del Informe).

En el CD-ROM adjunto se incluyen todos los datos de entrada que se utilizarán para realizar el primer ejercicio de planificación.

4 Con respecto al contenido del CD-ROM, la Oficina desea formular las siguientes observaciones:

4.1 El CD-ROM contiene dos archivos principales, el primero se denomina «Datos de entrada para el primer ejercicio de planificación», y el segundo es el «Inventario de las necesidades digitales destinadas al primer ejercicio de planificación».

4.2 El archivo denominado «Datos de entrada para el primer ejercicio de planificación» contiene todos los datos de entrada (necesidades digitales, datos de las asignaciones a la radiodifusión analógica existentes y planificadas², datos de las asignaciones a otros servicios primarios existentes y planificadas³), así como la correspondiente aplicación de visualización de los datos de entrada.

4.3 El archivo denominado «Inventario de necesidades digitales destinadas al primer ejercicio de planificación» sólo contiene las necesidades digitales y su correspondiente motor de búsqueda, que ofrece la posibilidad de extraer datos del inventario de necesidades digitales para visualizarlos en el mismo formato que utiliza el programa informático de captura de datos (y las aplicaciones conexas).

² Para el contenido de esta parte, véase el § 5.3.1 del Documento IPG-1/6, que es idéntico al § 7 de la Carta Circular CR/230 de 17 de diciembre de 2004.

³ Para el contenido de esta parte, véase el § 5.3.2 del Documento IPG-1/6.

5 El inventario de necesidades digitales, así como los datos de las asignaciones a la radiodifusión analógica existentes y planificadas y las asignaciones a otros servicios primarios existentes y planificadas, se publicará en la dirección de la Red de la UIT junto con toda la información pertinente relativa a la utilización de estos datos y su descarga. El inventario en la Red de las necesidades digitales contendrá, además de las necesidades digitales incluidas en el CD-ROM, todas las demás necesidades recibidas antes del 29 de mayo de 2005, que se validarán después del 23 de mayo de 2005 y antes de que dé comienzo el primer ejercicio de planificación. Puede consultar las últimas adiciones en la dirección <http://www.itu.int/ITU R/conferences/rrc/rrc-04/intersession/index.asp>.

6 Para las siguientes fases del proceso de planificación, las administraciones tienen la posibilidad de presentar un nuevo conjunto de necesidades, o modificaciones a las que ya hayan presentado. A este respecto, el § 6.2 del Informe contiene dos indicaciones: 1) que el Grupo de Planificación entre Reuniones (GPER) utilizará siempre las últimas necesidades presentadas; y, 2) que todas las necesidades tendrán la misma categoría en el proceso de planificación, independientemente de la fecha en que se hayan presentado. Esto significa que, para la elaboración del proyecto de Plan, el GPER utilizará las necesidades que obran en su poder en el caso de las administraciones que no presenten necesidades nuevas o no modifiquen las ya presentadas. Por consiguiente, es importante que las administraciones verifiquen que las necesidades que han presentado están completas, incluidas las que figuran en el CD-ROM adjunto, si optan por no presentar necesidades nuevas para la elaboración del proyecto de Plan.

7 La Oficina queda a disposición de su Administración para cualquier aclaración sobre los temas tratados en la presente Carta Circular.

Atentamente.

V. Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexos: 2 + un CD-ROM

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

Anexo 1

Información relativa al inventario de las necesidades de radiodifusión digital

1 Información general

1.1 Para el primer ejercicio de planificación, la Oficina de Radiocomunicaciones ha recibido las necesidades digitales de los siguientes 95 Estados Miembros (incluidas las comunicaciones tardías):

AFS*	ALB	ALG	ARM	ARS	AUT	AZE	BDI	BEL	BFA
BHR	BIH	BLR	BOT*	BUL	CME*	COD*	CPV*	CTI	CVA
CYP	CZE	D	DJI*	DNK	E	EGY	ERI	EST	F
FIN	G	GAB*	GEO*	GHA*	GMB*	GNB	GRC	HNG	HOL
HRV	I	IRL	IRN	IRQ	ISR	JOR	KAZ	KEN	KGZ
KWT	LBN	LBY	LIE	LTU	LUX	LVA	MAU	MCO	MDA
MDG	MKD	MLI	MLT	MOZ*	MRC	MTN*	NOR	OMA	POL
POR	QAT	ROU	RUS	S	SCG	SDN	SEN	SMR	SUI
SVK	SVN	SYR	TGO	TJK	TUN	TUR	TZA	UAE	UGA
UKR	UZB	YEM	ZMB	ZWE					

1.2 La Oficina también ha recibido las necesidades digitales de la Autoridad Palestina, en virtud de la Resolución 99 (Minneapolis, 1998).

1.3 A continuación se desglosa el número total de notificaciones 58 111), según su tipo:

Tipo de notificación	Nº de notificaciones
DS1 (Necesidad de asignación a la radiodifusión sonora digital (T-DAB))	3 808
DS2 (Necesidad de adjudicación a la radiodifusión sonora digital (T-DAB))	1 833
DT1 (Necesidad de asignación a la radiodifusión de televisión digital (DVB-T))	24 533
DT2 (Necesidad de adjudicación a la radiodifusión de televisión digital (DVB-T))	22 872
DA1 (Necesidad de subzona de adjudicación para la radiodifusión digital (DVB-T o T-DAB))	5 065

* Los requisitos de esta Administración se han recibido después de la fecha límite.

2 Análisis de los errores más comunes

Al procesar las necesidades, el programa informático de validación de la Oficina ha detectado errores en cerca del 30% de las necesidades recibidas. Los errores más comunes son los siguientes:

- la asignación analógica correspondiente está mal referenciada o no figura en la base de datos de la IFIC de la BR;
- las coordenadas geográficas no están especificadas en el formato requerido, o están fuera de la zona geográfica afectada;
- utilización no exclusiva del identificador único de la administración;
- utilización incoherente de los identificadores SFN;
- correspondencia errónea entre los valores de altura efectiva y la máxima altura efectiva;
- valores de atenuación de antena incoherentes o erróneos;
- presentación de adjudicaciones sin las correspondientes zonas de adjudicación;
- falta la indicación de canal o bloque de frecuencias aceptable;
- segmentos superpuestos en la definición de las subzonas de adjudicación;
- utilización de formatos de fichero erróneos.

Anexo 2

Lista de los Estados Miembros de la zona de planificación que no han presentado sus necesidades para el primer ejercicio de planificación

AGL	AND	BEN	CAF	COG	COM	ETH	GNE	GUI	ISL
LBR	LSO	MWI	NGR	NIG	NMB	RRW	SEY	SOM	SRL
STP	SWZ	TCD	TKM						
